

no. Sr. le hicé escribir, por su Mandado el Duque
 Sr. de Soto Mayor = D. Ph. Joseph Balero = D. Ji
 burcio de Aquino Lara = D. Juan Joseph Fernan
 des de Madrid = Residencia = Pedro Miguel de Don =
 Chanciller = Pedro Miguel de Don =
 Remittiendo me a este titulo que original de buelvo
 al nominado D. Diego Melgareu quien de su verib
 firmara aqui; lo firmo en esta Villa de Caravaca
 a quatro de Junio de mil seiscientos cinquenta y siete

D. Diego Melgareu
 D. Antonio Melgareu de Oyarza

En la Villa de Caravaca a quatro de Junio de mil sette
 cientos cinquenta y siete ante mi el Sr. ppo. y letrado D.
 Diego Melgareu de Argilar Verino, y Residor ppo. de esta Vi
 lla Dijo que en Diez, y Diez de Marzo de este año se le
 Despacho al otorg. por su Mag. titulo de Residor ppo.
 con la facultad de que pudiere nombrar theniente que
 en su Lugar por sus ausencias, y enfermedades exercie
 se el dho oficio, cuyo titulo por la Villa se cumplim.
 y obedierio, y usando de la referida facultad desde luego
 nombra por tal su theniente de Residor para sus ausen
 cias, y enfermedades a D. Joseph Melgareu Segura Per
 sona en quien concurren todas las qualida
 des requisitos, y Circunstancias que para el tal
 ejercicio se requieren; y suplica a esta Villa lo
 ayar, y tengan por tal su theniente de